

RESOLUCIÓN No. 3 5 9 1

DEL 14

"Por la cual se realiza una convocatoria para la provisión de vacantes temporales de empleos de Docentes de Aula a través de nombramientos temporales". 700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En uso de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en Decreto No.0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil adelantó el proceso de selección Nº 2150 a 2237 de 2021 y 2316 y 2406 de 2020, docentes y directivos docentes (población mayoritaria) zonas rural y no rural del Departamento de Casanare.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución N° 10591 del 22 de agosto de 2023 "Por la cual se reglamentan las audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la Resolución No. CNSC -20202000120575 del 3 de diciembre de 2020".

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió CIRCULAR EXTERNA 2023RS140848 del 20 de octubre de 2023, impartiendo instrucciones provisión con listas de elegibles de vacantes temporales de empleos docentes y directivos docentes en vacancia temporal.

Que la circular aquí mencionada dispone también que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en ejercicio de sus facultades establecidas en el artículo 130 de la Constitución Política, así como las previstas en los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, y las sentencias C-1230de2005 y C-175 de 2006, y con el propósito de proteger el sistema de mérito en el empleo público y garantizar la adecuada aplicación de las normas de Carrera administrativa relacionadas con el uso de listas de elegibles conformadas en el marco de los procesos de selección 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 -Directivos Docentes y Docentes, imparte lineamientos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.4.1.1.16. del Decreto 1075 de 2015 y el literal a) del artículo 13 del Decreto Ley1278 de 2002. uso de lista de elegibles para la provisión de vacantes temporales de empleos docentes y directivos docentes.

Que el literal a, del artículo 13, del Decreto Ley 1278 de 2002, establece que cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.



RESOLUCIÓN No. 3 5 9 1

DEL

"Por la cual se realiza una convocatoria para la provisión de vacantes temporales de empleos de Docentes de Aula a través de nombramientos temporales". 700.15.15

Para la provisión de dichas vacantes temporales y con el fin de dar cumplimiento al citado artículo del Estatuto de Profesionalización Docente, las entidades territoriales certificadas en educación deberán tener en cuenta las siguientes instrucciones:

- Cuando exista la necesidad de proveer una vacante temporal del empleo de docente, cuyo titular se encuentre en una situación administrativa que implique una separación temporal del cargo y la lista de elegibles se encuentre vigente, la entidad territorial certificada procederá a realizar una convocatoria para la provisión de esta vacante, siendo imperativo que se convoque a participar a los elegibles que hacen parte de la misma oferta pública de empleos de carrera correspondiente al cargo vacante, lo anterior teniendo en cuenta que los listados de elegibles se encuentran conformados por zonas.
- 2. La convocatoria deberá contener mínimo la siguiente información:
- Cargo docente.
- Número de la OPEC de la Lista de Elegibles vigente.
- Area
- Zona
- Ubicación, con descripción de la institución educativa.
- Novedad administrativa que generó la vacancia, con el número estimado de días -Meses que dure la situación administrativa del titular.
- Plazo para la postulación, tomando como criterio la oportunidad de la provisión para garantizar la prestación del servicio educativo. Aplicativo, sistema de información, correo u otro medio para que los aspirantes Presenten la postulación.
- 3. Publicar y divulgar un aviso informativo sobre la convocatoria en el sitio web de la entidad territorial. Para tales fines, la entidad territorial debe garantizar que el aviso informativo de la convocatoria sea publicado en la página principal de la correspondiente Secretaría de Educación en un lugar visible a primera vista por parte de los aspirantes garantizando así La debida publicidad y concurrencia de los elegibles. De ser posible, la entidad territorial Remitirá correos electrónicos a los elegibles con el objetivo de convocarlos al proceso.
- 4. Cuando un elegible se postule, la entidad territorial certificada en educación deberá verificar en el Banco Nacional de Listas de Elegibles- BNLE, que los elegibles efectivamente pertenezcan al listado territorial de elegibles para el cargo a proveer.
- 5. La entidad territorial certificada en educación seleccionará de los elegibles que manifestaron su interés a través de comunicación enviada por los medios que se determinaron en la convocatoria, al que ocupe mejor posición meritoria en la lista de elegibles vigente para ocupar la vacante. La entidad territorial certificada en educación deberá garantizar la selección en estricto orden de mérito



RESOLUCIÓN No.

7 5 9 1

DEL 1 MAY 202

"Por la cual se realiza una convocatoria para la provisión de vacantes temporales de empleos de Docentes de Aula a través de nombramientos temporales". 700.15.15

6. Cuando dos o más aspirantes obtengan el mismo puntaje total en la conformación de la lista de elegibles y que hayan manifestado su interés en ocupar la vacante, para determinar cuál debe ser nombrado, la entidad aplicará los criterios de desempate establecidos en los acuerdos del proceso de selección 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 – Directivos Docentes y Docentes.

Que la Secretaria de Educación de Casanare presenta a la fecha un total de (5) cinco vacantes temporales, generadas por diferentes situaciones administrativas, y que para garantizar la prestación del servicio educativo en las Instituciones Educativas de Casanare se hace necesario realizar convocatoria a lista de elegibles de la OPEC - Casanare, para proveer las siguientes vacantes temporales:

Ítem	Zona					Centro			
	No Rural	Rural	OPEC	Área de Desempeño	quien deja la vacante temporal	Educativo y/o Institución Educativa	Municipio	Novedad	Tiempo de la Novedad
						IE José María			
						Córdoba - Sede		incapacidad	
					MARISOL	Semilleros del		- licencia	
1	X		183498	Primaria	CAMPOS PARRA	Saber	Tauramena	maternidad	22/05/2024
				Ciencias		IE Luis		prórroga	
				Naturales	LUIS ERNESTO	Hernández	Hato	para tomar	
2	X	ji	183552	Física	SOSA VIVAS	Vargas	Corozal	posesión	15/06/2024
				Tecnología	GUTIERREZ	IE José María			
				e	GONZALEZ EDWIN	Córdoba - Sede		periodo de	calendario
3	×		183560	Informática	ALFONSO	Principal	Tauramena	prueba	académico
						IE José María			
					SINDY MAGALY	Córdoba - Sede			
					CUCHALA	Semilleros del		periodo de	calendario
4	×		183498	Primaria	MORALES	Saber	Tauramena	prueba	académico
				Ciencias		IE Tecn			
				Naturales y		Industrial El			
				Educación	DUQUEIRO	Palmar ITEIPA-	Paz de	periodo de	calendario
	×		183584	Ambiental	CORDON RINCON	Sede Principal	Ariporo	prueba	académico

Que en virtud de lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Convocar a los elegibles del Departamento de Casanare del proceso de selección N° 2150 a 2237 de 2021 y 2316 y 2406 de 2020, docentes (población mayoritaria) zonas rural y no rural, a inscribirse en el proceso para la provisión de vacantes temporales cuyo nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa. Las vacantes a proveer son las siguientes:



RESOLUCIÓN No. 1 5 9 1

DEL 1 4 MAY 2024

"Por la cual se realiza una convocatoria para la provisión de vacantes temporales de empleos de Docentes de Aula a través de nombramientos temporales".

700.15.15

ĺtem	Zona					Centro Educativo y/o			
	No Rural	Rural	OPEC	Área de Desempeño	quien deja la vacante temporal	Institución Educativa	Municipio	Novedad	Tiempo de la Novedad
						IE José María Córdoba - Sede		incapacidad	
1	×		183498	Primaria	CAMPOS PARRA	Semilleros del Saber	Tauramena	 licencia maternidad 	22/05/2024
2	×		183552	Ciencias Naturales Física	LUIS ERNESTO SOSA VIVAS	IE Luis Hernández Vargas	Hato Corozal	prórroga para tomar posesión	15/06/2024
3	×		183560	Tecnología e Informática	GUTIERREZ GONZALEZ EDWIN ALFONSO	IE José María Córdoba - Sede Principal	Tauramena	periodo de prueba	calendario académico
4	X		183498	Primaria	SINDY MAGALY CUCHALA MORALES	IE José María Córdoba - Sede Semilleros del Saber	Tauramena	periodo de prueba	calendario académico
	×		183584	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	DUQUEIRO CORDON RINCON	IE Tecn Industrial El Palmar ITEIPA- Sede Principal	Paz de Ariporo	periodo de prueba	calendario académico

Parágrafo 1. Los nombramientos en provisionalidad que resulten de la presente convocatoria de las vacantes temporales a suplir, serán a partir de la fecha del acta de posesión hasta que sea vinculado al empleo para el cual concursó, o en su defecto, se supere la situación administrativa por parte del docente en propiedad de la vacancia temporal.

Parágrafo 2. Cuando dos o más aspirantes obtengan el mismo puntaje total en la conformación de la Lista de Elegibles y que hayan manifestado su interés en ocupar la vacante, para determinar cuál debe ser nombrado, la entidad aplicará los criterios de desempate establecidos en los acuerdos del Proceso de Selección 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 – Directivos Docentes y Docentes.

Parágrafo 3. Se advierte que quien no haga parte de la lista de elegibles mencionadas en el artículo primero de la presente convocatoria, se abstenga de realizar su postulación.

ARTÍCULO 2: CRONOGRAMA. El siguiente será el cronograma a tener en cuenta para el desarrollo de la presente convocatoria:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR		
Divulgación y Publicación	15 de mayo de 2024	Página web de la Gobernación de Casanare: https://www.casanare.gov.co/Paginas/default.aspx		
Inscripción de Aspirantes	15 de mayo de 2024 en el horario	Link: https://forms.office.com/r/GG2eMUqi8j		



RESOLUCIÓN No. 1591

DEL 1 MAY 2024

"Por la cual se realiza una convocatoria para la provisión de vacantes temporales de empleos de Docentes de Aula a través de nombramientos temporales".

700.15.15

	de 8:00 a.m al 16	
	de mayo 7:00 a.m	
Reunión virtual para la	16 de mayo de	Link reunión plataforma teams:
asignación de plazas de la	2024	https://teams.microsoft.com/l/meetup-
lista de inscritos en la	Hora: 9:00 a.m	join/19%3ameeting ZTA4NTExZjgtOTZjZi00
convocatoria		NjhmLTImNjgtZWNhZTEyN2YzMjNm%40thre
		ad.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22c7
		9321b3-b200-49f9-b689-
		180de60be3e7%22%2c%22Oid%22%3a%22
		bd08e63e-f072-4252-9b33-
		6d6135edc7fd%22%7d
Publicación de resultados	A partir de 17 de	Página web de la Gobernación de Casanare:
de las vacantes temporales	mayo de 2024	https://www.casanare.gov.co/Dependencias/Educa
a proveer		cion/SaladePrensa/Paginas/Avisos-OPEC.aspx
	17 de mayo de	Sede de la Dirección Administrativa de la
	2024 en adelante	Secretaria de Educación del Departamento,
		carrera 20 número 8- 67 Yopal - Casanare,
		segundo piso.
		acguildo piao.

PARÁGRAFO 1: El cronograma podrá ser modificado por la entidad de acuerdo con las necesidades que se presenten en transcurso del proceso de selección.

PARÁGRAFO 2: El participante inscrito en la convocatoria y que no esté conectado virtualmente o activo en la reunión y/o audiencia virtual de asignación de vacante temporal se dará por entendido que no participa de la misma y en su defecto se continuara con el siguiente inscrito en la convocatoria de la respectiva OPEC.

ARTÍCULO 3: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Entidad.

COMÚNÍQUÉSE, RUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS Secretario de Educación de Casanate

Vo.Bo:, Erika Lizeth Contreras Vanegas, Directora Administrativa.

Proyectó: y Reviso. Diana Margela Sotaban Alférez, Professional Contratado